



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**



**Acreditada Internacionalmente  
Res. CEUB 1126/02  
MONOGRAFIA**

“Para Optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho”

**“NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO DE  
VOLUNTARIADO QUE PRESERVE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y  
PSICOLÓGICA DE LOS INTERNOS DE CENTROS, HOGARES E  
INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL SEDEGES”**

**INSTITUCION : PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL  
POSTULANTE : ANDREA AMALIA ALBARRACÍN GUERRA**

**LA PAZ - BOLIVIA  
GESTION 2008**



***Dedicatoria***

*A mis padres Manuel y Karina,  
Por inculcarme valores, principios y  
Guiar mi camino con tanto amor.*

*A mis hermanos Santiago y Fabiola,  
por la ternura y alegría que dan a mi vida  
A mis abuelos Alfonso e Irma, por inmenso cariño,  
apoyo y aliento que me brindaron siempre  
y a la memoria de mi abuelita Máxima  
quien fue el tesoro mas grande de mi vida.*



### ***Agradecimientos***

*A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por  
Haber sido templo de sabiduría,  
A la prefectura del Departamento de La Paz  
Por su apoyo en la ejecución de mi trabajo,  
A mi familia y mis mejores amigos que estuvieron  
Confortándome en todo momento.*



## ÍNDICE

1.	<b>TEMA DE LA MONOGRAFÍA</b>	2
2.	<b>JUSTIFICACIÓN DEL TEMA</b>	2
3.	<b>DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA</b>	3
3.1.	Delimitación temporal.	3
3.2.	Delimitación espacial.	3
3.3.	Delimitación temática.	3
4.	<b>MARCO DE REFERENCIA</b>	4
4.1.	Marco teórico.	4
4.2.	Marco histórico.	5
4.2.1.	Creación del voluntariado en Bolivia.	6
4.2.2.	Día del Voluntariado Nacional.	7
4.2.3.	Voluntariado en el SEDEGES.	7
4.3.	<b>MARCO CONCEPTUAL.</b>	8
4.4.	<b>MARCO JURÍDICO.</b>	11
4.4.1.	Constitución Política del Estado.	11
4.4.2.	Ley de voluntariado (No 3314).	12
4.4.3.	Ley de la persona con discapacidad (No. 1578).	13
4.4.4.	Privilegios para personas mayores de edad. (No.1886).	13
4.4.5.	Código niña, niño y adolescente (No. 2616).	13
5.	<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.</b>	14
6.	<b>FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.</b>	14
6.1.	Objetivo General.	14
6.2.	Objetivo Específicos.	14
7.	<b>ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.</b>	15
7.1.	Métodos.	15
7.2.	<b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.</b>	15
7.3.	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN.</b>	16
8.	<b>VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD.</b>	16



## TITULO PRIMERO DIAGNÓSTICO DEL TEMA

### CAPÍTULO I

#### DIAGNÓSTICO DEL ROL DEL VOLUNTARIADO EN CENTROS Y HOGARES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

1.	<b>ROL DEL VOLUNTARIADO EN EL SEDEGES.</b>	18
1.1.	Ubicación del SEDEGES en la Prefectura.	18
1.2.	Diagnóstico de un organismo institucional.	19
1.3.	Noción de voluntariado.	
1.4.	Posibles relaciones entre SEDEGES y voluntariado.	21
2.	<b>DIAGNÓSTICO DE LOS ROLES DEL VOLUNTARIADO, EN ACTUAL VIGENCIA.</b>	21
2.1.	Requisitos de admisión.	21
3.	<b>VOLUNTARIOS.</b>	22
3.1.	Admisión de voluntarios de los años 2006 a 2008.	22
3.1.2.	Relación del personal de planta, voluntarios e internos.	26
3.2.	Composición social del voluntariado (Por sexo, edad y profesión).	28
3.2.1.	Composición por sexo.	28
3.2.2.	Composición por edad.	29
3.2.3.	Composición por profesión.	30
3.3.	Áreas de trabajo.	30
3.4.	Tiempo de duración en el trabajo.	30
3.5.	Cualidades exigidas.	

### CAPÍTULO II

#### CONSECUENCIAS A FALTA DE REGULACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	<b>VALORACIÓN Y CONSECUENCIAS DE LOS ROLES ACTUALES.</b>	31
1.1.	De los requisitos.	31
1.2.	De la composición social.	32
1.3.	De las áreas de trabajo.	33
1.4.	Del Tiempo de Trabajo.	34
1.5.	De las cualidades exigidas.	34
2.	<b>EVALUACIÓN DE LOS COORDINADORES</b>	35



2.1.	Sobre los requisitos.	35
2.2.	Sobre las funciones.	35
2.3.	Causas de suspensión.	35
2.4.	Sobre los deberes.	35

### **CAPÍTULO III**

#### **PROPUESTA DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS, HOGARES E INSTITUTOS DEL SEDEGES PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INTERNOS.**

1.	Requisitos de admisión.	36
1.2.	Cualidades Exigidas.	37
1.3.	Cualidades personales básicas.	37
1.3.1.	Morales	37
1.3.2.	Intelectuales.	38
1.3.3.	Actitudes.	38
1.3.4.	Habilidades.	38
1.3.5.	Destrezas.	38
1.3.6.	Desempeño.	39
2.	<b>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO</b>	

### **CAPITULO IV**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1.	<b>CONCLUSIONES</b>	48
2.	<b>RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.</b>	49
2.1.	Sobre el reglamento.	49
2.2.	Sobre los voluntarios.	50
2.3.	Sobre La calidad de atención.	50



## PRÓLOGO

Se hace necesario felicitar a todo estudiante cuando toma la iniciativa de contribuir con su trabajo a la mejor organización de una institución, puesto que posibilita a ésta el poder detectar y apreciar un aspecto al cual quizá no le dio la relevancia necesaria, pero que hoy justifica su tratamiento y regulación.

Quiero resaltar asimismo mi agradecimiento a la autora de este trabajo, futura colega, por la deferencia que ha tenido al solicitarme prologar su trabajo, lo que me supone, personalmente una enorme satisfacción que deriva del conocimiento y la experiencia que me hereda esta respetable institución.

En efecto, el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), como órgano desconcentrado de la Prefectura del Departamento, es la encargada de aplicar las políticas y normas nacionales referentes a asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales, así como coordinar los programas y proyectos en materia de gestión social, extremo para el cual tiene bajo su administración diferentes Centros, Hogares e Institutos que acogen a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y abandono, adolescentes víctimas e infractores de la ley, personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad que requieren de cuidados especiales, más aún si se considera que el Estado se constituye en el principal actor de su cuidado y protección; sin embargo muchas veces el área social no es tratada con la importancia con la cual se tocan temas referentes a la educación y salud - pese a que éstas dos últimas también son incluidas en la primera - experimentando ciertas restricciones que tratan de subsanarse con la participación de personas particulares que tratan de contribuir en hacer más placentero la estadía de nuestros internos, debiendo así el Estado asumir una responsabilidad más: regular la participación de terceros en el cuidado y protección que como Estado esta en la obligación de dar.

Hay que tener presente que este aspecto no ha sido objeto de una regulación formal por parte de la institución, habiéndose inclusive atribuido algún Centro, Hogar e Instituto la facultad de normar independientemente este aspecto, por lo que para una mejor organización se hace imprescindible regular la participación del voluntariado y de los voluntarios en las actividades y funciones que se desarrollan y cumplen en estas dependencias, estableciéndose sus requisitos, funciones, obligaciones, prohibiciones y el procedimiento de su autorización.

El documento que hoy tenemos en nuestras manos surge, precisamente, del análisis de esta necesidad. En efecto, la autora parte de un diagnóstico en base a los datos existentes de voluntarios registrados entre julio del 2006 a julio del 2008 y de la relación existente entre el personal dependiente de la institución, voluntarios e internos, identificando además las consecuencias de la falta de



regulación del voluntariado en las instituciones públicas y efectuando, finalmente, una propuesta para su regulación a fin de mejorar la calidad de la atención preservando la integridad física y psicológica de la población beneficiaria de éstos Centros, Hogares e Institutos.

Para concluir deseo expresar a la autora nuestro agradecimiento y reconocimiento a su entusiasmo y dedicación, tanto por su trabajo en la Unidad Jurídica, como el realizado en coordinación a los Centros, Hogares e Institutos, cuyo resultado contribuirá sin duda a una mejor organización de nuestra institución.

NELLY J. SEGALES JARRO  
Tutora Institucional  
Servicio Dptal. de Gestión Social





## **INTRODUCCIÓN**

La presente monografía es producto de la labor desempeñada en la Unidad Jurídica del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) dependiente de la Prefectura del Departamento de La Paz y como trabajo dirigido de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de “San Andrés”.

La propuesta del trabajo de investigación se refiere al REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS, que comprende desde los requisitos necesarios, hasta el desempeño de sus funciones. Por ello, el desenvolvimiento y elaboración del trabajo cumple el objetivo de mejorar la organización de los voluntarios con el fin de optimizar la calidad de atención de los internos preservando la integridad física y Psicológica de los mismos.

Existen deficiencias en cuanto a la regulación de los voluntarios, que a consecuencia de ello hay desorganización en las actividades y por ende una equivocación en cuanto a la interpretación de las normas institucionales.

Asimismo, la metodología utilizada fue lógico – jurídico, método deductivo y método de las construcciones de instituciones, apropiadas para el mencionado trabajo. Las técnicas utilizadas fueron la entrevista, revisión documental, cuestionarios, descripción de las tareas de los voluntarios.

El marco del trabajo está fundamentado en bases doctrinales, teóricas, jurídicas y conceptuales.

Finalmente, la propuesta da un bosquejo de un REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS, adecuados a las finalidades de los Centros, Hogares e Institutos dependientes del SEDEGES.



## PERFIL DE MONOGRAFÍA

### 1. TEMA DE LA MONOGRAFÍA

**“NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO QUE PRESERVE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INTERNOS DE CENTROS, HOGARES E INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL SEDEGES”**

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El funcionamiento y organización del Servicio Departamental de Gestión Social, tiene algunas deficiencias, especialmente en lo referente a la actividad que desempeñan los llamados voluntarios, aquellos que prestan sus servicios no remunerados, en las diferentes actividades que realizan en los Centros, Hogares e Institutos. Para ellos no existen normas claras que regulen: los requisitos, actividades, obligaciones, derechos, funciones, atribuciones, responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento. De los mismos.

En instituciones dependientes del SEDEGES, los internos son personas que tienen diferentes deficiencias y discapacidades, las que requieren de atención especializada, como el tener un cierto conocimiento de primeros auxilios, cuidados especiales, etc. para una mejor atención y cuidado de los mismos.

Por lo expuesto, existe la necesidad de regular las relaciones entre el personal de Voluntariado, los Internos, las Autoridades y personal administrativo de cada Centro, Hogar e Instituto dependiente del SEDEGES y personas particulares que os visitan; con la finalidad de garantizar la



seguridad e integridad Física y Psicológica de los Internos y del personal Voluntariado.

Las situaciones señaladas precisan la implementación de un Reglamento que, permitirá establecer un mínimo de nivel de organización institucional, evaluación de los perfiles del personal postulante al Voluntariado, calidad de atención al Interno y además, establecer deberes y delimitación de atribuciones.

### **3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA.**

#### **3.1. Delimitación temporal**

La delimitación temporal abarca desde julio del 2006 a julio del 2008, en razón de iniciar el año 2006 requisitos, solicitud de ingreso por escrito, llenar formulario de registro y firmar un acuerdo entre el voluntario y el suscrito con el Servicio Departamental de Gestión Social, representado por su Director técnico. . Esto permitirá tener datos actualizados del voluntario y la estadística correspondiente.

#### **3.2. Delimitación espacial**

La presente investigación monográfica será desarrollada al interior de los Centros, Hogares e Institutos dependientes del Servicio Departamental de Gestión Social de la ciudad de La Paz, en virtud a la cantidad de personal de Voluntariado existente en dichas instituciones, los que servirán de insumos para la investigación.

#### **3.3. Delimitación temática.**

La monografía se encuentra en la investigación normativa – institucional, debido a que lo se pretende alcanzar es la aplicación efectiva de un Reglamento a las actividades, personal y servicios prestados por los Voluntarios en las instituciones dependientes del SEDEGES.



## 4. MARCO DE REFERENCIA

### 4.1. Marco teórico,

#### ❖ La doctrina de la protección.

Esta doctrina se inicia el año 1979, y sostiene reconocer que los niños y niñas son sujetos plenos de derecho. A los 10 años posteriores con la aprobación de la convención internacional de los Derechos de Niño, se permite acceder a una nueva concepción jurídica filosófica y social respecto

a la niñez, transforma la percepción que hasta entonces existía en la infancia.

#### ❖ Teoría de los deberes jurídicos y de los deberes morales.

El filósofo alemán MANUEL KANT (1734-1804). Afirma que un precepto legal posea obligatoriedad, es indispensable que derive de la voluntad del sujeto que ha de cumplirlo y tenga, a la vez, valor universal.<sup>1</sup>

Asimismo, RODOLFO LAUN. Indica que para que una conducta constituya la realización de un deber jurídico, la norma que lo establece ha de derivar de la voluntad del obligado. Cuando el sujeto convierte en máxima de su actos determinada regla, convencido de su validez universal, sí puede hablarse de un auténtico deber jurídico.

GUSTAVO RADBRUCH (1879-1949). Para este autor el deber moral difiere del jurídico en que el primero no puede ser exigido en cambio el segundo sí. La obligación moral es un deber, pura y simple; en cambio, la jurídica no es sólo deber, sino también deuda.

---

<sup>1</sup> Pacheco G. Máximo, "Teoría del Derecho", 4ª Edición, Editorial Jurídica, Chile 1990, pag. 190.



Frente al obligado por la norma moral no hay otra persona que puede exigirle el cumplimiento; frente al obligado por una norma jurídica, en cambio, existe un pretensor. De ahí la correlatividad de las nociones de deber jurídico y derecho subjetivo.

- **TEORÍA DE LA VOLUNTAD.-**

BERNARDO WINSCHIED. Respecto de esta clase de derechos, el Derecho Objetivo, la legislación positiva, nos da una norma que prescribe cierta conducta que debemos observar frente a la prerrogativa que ese mismo Derecho Objetivo ha puesto a disposición de otro sujeto.

El ordenamiento jurídico entrega esta prerrogativa para actuar o no actuar a la voluntad del individuo, quien puede o no hacer uso de esta facultad que el ordenamiento jurídico le ha dado.

Concluye indicando que sin el elemento voluntad, no se puede hablar de derechos subjetivos. Es la voluntad la que permite que el sujeto sea titular de un derecho. Por eso, como afirma Savigny, el derecho subjetivo es una esfera, que representa al ordenamiento jurídico, en la cual reina la voluntad, y Reyna con nuestro consentimiento.<sup>2</sup>

#### **4.2. Marco histórico.**

En Bolivia, existen muchas instituciones que trabajan como voluntarios atendiendo diferentes necesidades que se presenten en nuestro país. Entre estos podemos mencionar a la Cruz Roja, a lo Bomberos, los Scout, el Grupo SAR, etc.

---

<sup>2</sup> Pacheco G. Máximo, *Teoría del Derecho*, 4° edición, Editorial Jurídica, Chile 1990, pag.559.



#### 4.2.1. Creación del voluntariado en Bolivia.

La ley del Voluntariado es promulgada y publicada el 16 de diciembre del año 2005, pero entra en vigencia un año después. Mediante esta ley a la vez se crea el Consejo Nacional del Voluntariado (CONAVOL) Con el objeto de potenciar, proteger y difundir el voluntariado, Coordinar acciones con las organizaciones sociales, instituciones estatales, privadas y organizaciones internacionales que hacen el trabajo de atención a emergencias, desastres, contingencias y otras.; programas que favorezcan el desarrollo local, municipal y nacional.

El Consejo Nacional de Voluntariado tiene como Función participar y coordinar con las instituciones estatales y privadas en las acciones de planificación, organización, ejecución y provisión de vituallas, medios y recursos para el cumplimiento óptimo de las funciones del trabajo del voluntario, velar por la coordinación de los diferentes Programas de Acción Voluntaria, Garantizar responsabilidad, ética y calidad de prestaciones de servicios de voluntarios, etc.<sup>3</sup>

El Consejo Nacional de Voluntariado esta conformado por un Directorio que esta conformado por representantes nacionales de las siguientes áreas:

- Voluntario de Riesgo
- Voluntario de Desarrollo
- Voluntario de Educación
- Voluntario de Desarrollo Humano/ Desarrollo Social
- Voluntario Empresarial
- Voluntario de Participación, Democracia y Fortalecimiento de Valores.
- Voluntario de Organizaciones Internacionales

---

<sup>3</sup> Ley 3314 (Ley del Voluntariado) de 15 de diciembre de 2005, Gaceta Oficial de Bolivia, 2006.



- Un representante del Vice ministerio de Juventud, Niñez y Tercera edad.
- Un representante del Estado de acuerdo a la temática de emergencia que se presente en el país, a fin de coordinar acciones y provisión de vituallas y equipo a los voluntarios si el caso lo requiera.

La duración del mandato de este consejo es de tres años. Los representantes nacionales de las diferentes áreas, serán elegidos por los representantes departamentales de las mismas, mediante un procedimiento democrático, participativo y transparente.

#### **4.2.2. Día del Voluntariado Nacional.**

Se establece el 5 de diciembre como el día del Voluntariado Nacional con el objeto de promocionar la filosofía, valores y principios del servicio voluntario al interior de los centros educativos y motivar a una mayor participación de adolescentes y jóvenes en los diferentes programas de voluntariado que se ejecutan a la fecha.<sup>4</sup> Informar y sensibilizar hacia un mayor concurso de la población respecto a la importancia del aporte solidario a través del trabajo de voluntariado, en casos de emergencias, desastres naturales, contingencias y en la promoción del desarrollo.

#### **4.2.3. Voluntariado en el SEDEGES.**

El Servicio Departamental de Gestión Social, en su objetivo de crear e implementar programas, para el cumplimiento de medidas de protección social, socioeducativas o privación de libertad, impuestas a adolescentes infractores tiene los siguientes objetivos:

Promover la creación de centros de actividades múltiples, para adultos/as mayores y el funcionamiento de centros de recreación y formación para adolescentes y jóvenes.

---

<sup>4</sup> Ley 3314 Ley de Voluntariado de 16 de diciembre de 2005, Gaceta Oficial de Bolivia 2006.



Acoger a niños/as, adolescentes, adultos mayores y personas con alguna discapacidad en situaciones de riesgo.

Los Centros, Hogares e Institutos, que acogen a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores con distintas problemáticas, les brindan apoyo, seguridad, alimentación, educación y todas las demás necesidades primarias que una persona requiere para su cotidiano vivir. En esta actividad de cooperación y ayuda social es donde los voluntarios desean prestar sus servicios con el fin de apoyar en las diferentes actividades que se realizan, para tal efecto solicitan autorización de ingreso a los establecimientos.

No hay registros sobre fecha y año en que empezaron a ingresar voluntarios. Según los administrativos y el personal más antiguo, en la institución, no se llevaron registros de ingreso, ni de requisitos.

Los que autorizaban el ingreso eran los administradores del hogar y en forma verbal. Este ingreso indiscriminado y descontrolado, es una de las causas para que se cometan delitos graves contra de los derechos de libertad sexual, respeto y dignidad que tienen las personas; atentando también contra la integridad física y psicológica que deben gozar las personas internas.

Es por este motivo que a partir del año 2006, la Unidad Jurídica del SEDEGES se hace cargo de otorgar las autorizaciones de voluntariado. Utilizando un formulario de registro, requisitos de ingreso y un Acuerdo de Voluntariado que es suscrito entre el SEDEGES representado por su Director Técnico y el voluntario respectivamente.

#### **4.3. MARCO CONCEPTUAL.**

- **AD HONÓREM.** Locución latina y castellana. Honorario, honorífico, lo que da a entender que una persona desempeña un cargo u ostenta una





calidad por el honor que representa y sin obtener ningún beneficio económico.<sup>5</sup>

- **DEFICIENCIA.** Es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función Psicológica, Fisiológica O Anatómica.<sup>6</sup>
- **INSTITUCION.** Establecimiento o fundación de una cosa./Cosa establecida o fundada./ Cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado como república, monarquía, feudalismo, democracia./ Órganos constitucionales del poder soberano de la nación.
- **NORMATIVO.** Califica el contrato por el cual dos o mas personas se ponen de acuerdo para contraer una obligación presente y establecer reglas a una serie de contratos Subsiguientes, lo mismo que lo haría una ley, y en ese sentido son verdaderas regulae agendi que obligan a las partes a observar una determinada conducta en el futuro (Dic. Der. Priv.)
- **OBLIGACIONES.** Deber jurídico normativamente establecido de realizar u omitir determinado acto, y a cuyo incumplimiento por parte del obligado es imputada, como consecuencia, una sanción coactiva. Claro es que esta definición se encuentra referida a las obligaciones de orden legal, por cuanto hay también obligaciones morales, que no llevan aparejada ninguna sanción coactiva, sino que quedan sometidas a la conciencia del obligado por esa calificación social.
- **REHABILITACIÓN.** Es el proceso global y continuo, de duración limitada y con objetivos definidos, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y social óptimo, proporcionándole asa los medios que le posibiliten llevar en forma independiente y libre su propia vida. Puede comprender medidas

---

<sup>5</sup> Ossorio, Manuel "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", Editorial Heliasta S.R.L., Buenos aires Argentina – 1987.

<sup>6</sup> Ley N°1678 "Ley de la Persona con Discapacidad", Editorial U.P.S., La Paz – Bolivia.



encaminadas a compensar la pérdida de una función o de una limitación funcional, y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.<sup>7</sup>

- **DISCRIMINACIÓN.** Es la actitud y/o conducta social segregacionista, que margina a las personas con discapacidad, por el solo hecho de presentar una deficiencia.
- **REGLAMENTO.** Toda instrucción escrita a regir una institución o a organizar un servicio o actividad./ La disposición metódica y de cierta amplitud que, sobre una materia y a falta de ley (v) o para completarla, dicta un poder administrativo. Según la autoridad que lo promulga, se está ante norma con autoridad de decreto, ordenanza, orden o Bando (v.)
- **ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO.** Se entenderá por organizaciones de voluntariado aquellas que son de iniciativa social, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común del interés general, ya sea que cuenten o no con apoyo, subvención o auspicio estatal.
- **VOLUNTAD.** Potencia o facultad del alma que lleva a obrar o a abstenerse./Acto de admitir o repeler algo. /Aceptación. /Rechazamiento. Deseo./Intención./Propósito./Determinación./Libre albedrío./Elección libre.
- **VOLUNTARIO.** Se considera voluntario a toda persona natural que realiza una prestación voluntaria de forma libre, gratuita y responsable con carácter individual o dentro del marco de una organización que comporte un compromiso de actuación a favor de la sociedad y la persona.

---

<sup>7</sup> Ley N° 1678 “Ley de Persona con Discapacidad”, Editorial U.P.S., La Paz – Bolivia 2004.



- **VOLUNTARIADO.** Se considera voluntariado al conjunto de actividades realizadas por personas, asociaciones o entidades jurídicas, con fines de bien común, asociadas por libre elección y sin intención de lucro, fuera de marco de una relación de empleo de función pública.<sup>8</sup> Actividades de interés general.- Se entiende por actividades de interés general, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias; de riesgo por emergencias, desastres y/o contingencias; de cooperación a proyectos de desarrollo, de defensa del medio ambiente, promoción del desarrollo sostenible, la defensa ciudadana, el desarrollo de la vida asociativa y la promoción del voluntariado, o cualesquiera de naturaleza análoga.
- **VOLUNTARIADO SOCIAL.** podemos definir como el conjunto de actividades que desarrollan personas físicas o jurídicas, en el seno de una organización sin fines de lucro en el marco de programas que no generan una relación laboral.

#### 4.4. MARCO JURÍDICO.

##### 4.4.1 Constitución Política del Estado

###### DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

###### Artículo 6º.

Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social u otra cualquiera.

II. La dignidad y la libertad de la persona son inviolables, respetarlas y protegerlas es deber del estado.

---

<sup>8</sup> Ley 3314 “Ley de Voluntariado” de 16 de diciembre de 2005, Gaceta Oficial de Bolivia 2006.



### **Artículo 7º.**

Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

- a) A la vida, la salud y la seguridad;
- k) A la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las leyes.

### **Artículo 127.**

El Defensor del Pueblo vela por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público.<sup>9</sup>

Asimismo vela por la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos.

### **Artículo 199.**

El estado protegerá la salud Física, mental y moral de la infancia, y defenderá los derechos del niño al hogar y a la educación.

#### **4.4.2. Ley de voluntariado (No 3314)**

##### **Artículo 2.**

Nos hace referencia a los principios a los que esta sujeto la actividad del voluntariado.

##### **Artículo 5**

En este artículo se mencionan los derechos que tiene el voluntario.

##### **Artículo 6.**

Deberes de los voluntarios.

##### **Artículo 8.**

Hace referencia a requisitos Básicos que se deben cumplir para incorporarse como voluntario.

---

<sup>9</sup> "Nueva Constitución Política del Estado", Editado por La Razón, La Paz – Bolivia, 2005.



#### **4.4.3. Ley de la persona con discapacidad. (No. 1578)**

##### **Artículo 5.**

Indica que las personas con discapacidad gozan de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Política del Estado.

##### **Artículo 6.**

Hace mención a la irrenunciabilidad de los derechos y beneficios reconocidos a favor de las personas discapacitadas.<sup>10</sup>

#### **4.4.4. Privilegios para personas mayores de edad (No1886)**

##### **Artículo 4.**

Indica que las personas de la tercera edad deben recibir un trato especial y preferente en los tramites que realicen disponiendo para tal efecto los mecanismos pertinentes y necesarios.<sup>11</sup>

#### **4.4.5. Código niña, niño y adolescente (No. 2616)**

##### **Artículo 13.**

Indica que el estado tiene la obligación de garantizar y proteger los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes, para asegurar sus condiciones dignas para su gestación, nacimiento y desarrollo integral.

##### **Artículo 21.**

El estado a través del poder ejecutivo debe desarrollar y coordinar programas de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; con este fin creará y

<sup>10</sup> Ley N°1678 "Ley de la Persona con Discapacidad", Editorial U.P.S., La Paz – Bolivia 2005.

<sup>11</sup> Ley N° 1886 "Privilegios para Personas Mayores de Edad", Primera Edición, Editorial U.P.S., La Paz-Bolivia 2004.



fomentará instituciones y centros especializados de atención y cuidado gratuito.<sup>12</sup>

## **5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

¿Será necesario implementar un reglamento de voluntariado, para proteger la integridad física y psicológica de los internos, mejorando la organización y calidad de atención de los Centros Hogares e Institutos del Servicio Departamental de Gestión Social?

## **6. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS**

### **6.1. Objetivo General**

- Elaborar Reglamento de Voluntariado para mejorar la organización y calidad de atención de los Centros, Hogares e Institutos Dependientes del SEDEGES.

### **6.2. Objetivo Específicos**

- Regular y mejorar el desempeño de los voluntarios.
- Proteger la integridad física y psicológica de los internos.
- Sistematizar las actividades realizadas por los voluntarios.
- Verificar la incidencia de los voluntarios en los Centros, Hogares e Institutos.

## **7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.**

### **7.1. Métodos.**

- Método lógico jurídico.

Mediante este método se podrá establecer si el Reglamento a ser propuesto se encuentra dentro de la visión y misión institucional y del

---

<sup>12</sup> Ley N° 2026 “Código Niña, Niño, Adolescente”, editorial El Original, La Paz – Bolivia 1999.



marco funcional de la Prefectura del Departamento de La Paz, evitando que la ejecución de las mismas vayan en contra de la función central de la misma.

- Método deductivo

Este método será utilizado en nuestra investigación que parte de la información general y conocimiento empírico, para llegar a datos específicos y concretos del problema, aplicando las técnicas a enunciarse en el próximo punto.

- Método de las construcciones de instituciones.

Cómo objetivo de cualquier proceso de investigación jurídica pretende la complementación, modificación, reformulación de determinadas figuras jurídicas en la creación de novedosas disposiciones normativas tendientes a solucionar determinadas problemáticas jurídicas.

## 7.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para la elaboración de la monografía jurídica pretendida, se utilizarán las siguientes técnicas de campo:

- ESTADÍSTICA.

Para obtener datos reales sobre el Centro, Hogar o Instituto más concurrido y la cantidad de voluntarios que ingresaron en estos dos últimos años. siendo que los Files de ingresos de voluntarios referidos constituyen documentación de información primaria, por lo que los datos obtenidos durante esta recolección de datos constituirán a su vez información de primera mano que viabilizarán el alcance de los objetivos planteados.



- LA ENTREVISTA.

Esta se realizara a los Administradores, Psicólogos y Trabajador Social, lo cual permitirá establecer el criterio existente dentro de los diferentes Centros, Hogares e Institutos dependientes del Servicio Departamental de Gestión Social de la Prefectura del departamento de La Paz, respecto al problema existente como consecuencia de no contar con un reglamento de voluntariado, que ayude a la mejorar la organización, desempeño, funciones y atribuciones del voluntariado.

Así también dar mas seguridad en el rol que tiene la institución, como es la de proteger la integridad física y psicológica de los internos.

En virtud de los datos que se pretenden obtener, la entrevista será estructurada con preguntas cerradas, permitiendo así que el entrevistado pueda proporcionar información clara y precisa.

## 7.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

- Descriptiva

## 8. VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD

La viabilidad de la investigación monográfica radica en el hecho de que es la Unidad Jurídica del Servicio Departamental de Gestión Social, lugar donde se solicita el ingreso como voluntario, se llena un formulario, se firma el Acuerdo de Voluntariado y luego se otorgan las autorizaciones de ingreso del Voluntario o voluntarios a los diferentes Centros, Hogares e Institutos. La mencionada unidad es también la encargada de realizar todos los demás trámites jurídicos relacionados con los Centros, Hogares, Institutos, funcionarios administrativos, internos, etc.

Teniendo conocimiento básico suficiente y teniendo acceso de información de primera mano del problema de investigación y así como la ejecución de las





técnicas de investigación se encuentran garantizadas a fin de dar mayor veracidad a la información contenida en el presente perfil de investigación monográfica y en la posterior monografía jurídica.

En virtud de lo señalado anteriormente, se establece que la investigación monográfica pretendida cuenta con la viabilidad y factibilidad suficiente para su desarrollo.



## TITULO PRIMERO DIAGNÓSTICO DEL TEMA

### CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO DEL ROL DEL VOLUNTARIADO EN CENTROS Y HOGARES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

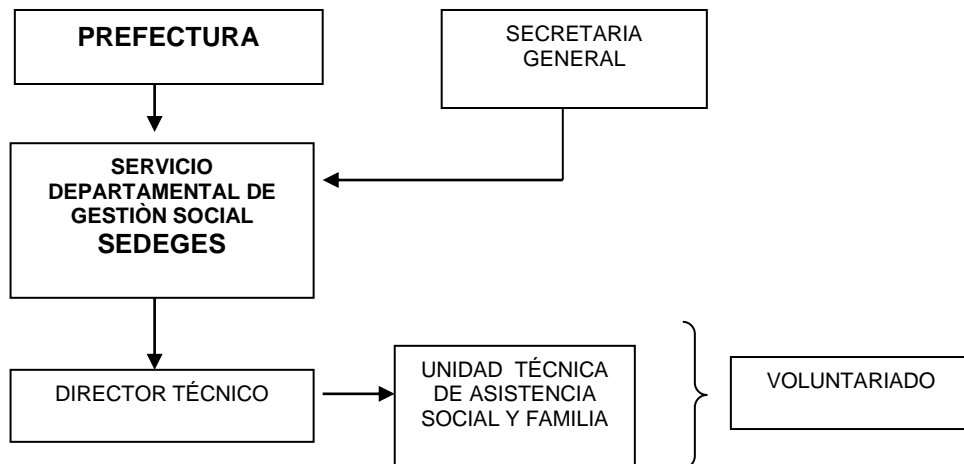
#### 1. ROL DEL VOLUNTARIADO EN EL SEDEGES.

##### 1.1. Ubicación del SEDEGES en la Prefectura.

Para efectuar un diagnóstico rol del voluntariado, presente y futuro, precisamos ubicarlo en el tramo organizativo correspondientes de la Prefectura:



en razón de ello damos una visión sintética del Organigrama de la Prefectura:



SEDEGES es un organismo dependiente de la Prefectura del Departamento de La Paz, tiene un Director Técnico y unidades entre ellas la Unidad técnica



de asistencia social y familiar encargada de coordinación de Voluntariados para el acceso a los diferentes establecimientos.

## 1.2. Diagnóstico de un organismo institucional.

El diagnóstico del voluntariado supone, necesariamente, el diagnóstico del organismo al cual pertenece. Los estudios de la administración general, de la administración de instituciones especializadas <sup>(1)</sup> sostienen que una institución u organismo, deben tener:

- Nivel de normatividad:  
Visión, misión, fines y propósitos, objetivos generales y específicos
- Nivel de autonomía organizativa:  
Estructura organizativa, recurso humanos y económicos, niveles organizativos, autonomía de actividades (en este nivel se encuentra el voluntariado)
- Nivel de ejecución: procesos, actividades correspondientes a cada nivel organizativo.
- Nivel de evaluación: valoración cualitativa y cuantitativa, que comprende a todos los anteriores niveles.

En síntesis: el SEDEGES tiene las siguientes funciones:

- Brindar asistencia social y protección a niños y ancianos.
- Aplicar las políticas y normas nacionales, emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de Género, Generacionales, Familia y Servicios Sociales.
- Establecer prioridades departamentales con relación a la situación de la Familia, mujer, niño/a, adolescente y adulto/a mayor, promoviendo

---

<sup>1</sup> MARTÍN FERNÁNDEZ, Evaristo, 2002, "Gestión de instituciones educativas inteligentes. Un manual para gestionar en cualquier tipo de organización", Madrid, McGraw Hill.  
LEPELEY, María Teresa, 2003, "Gestión y calidad en Educación. Un modelo de evaluación", México, Mac Graw Hill.



la ejecución de planes y programas integrales para su atención, en el marco de las políticas y normas nacionales.

- Acoger a niños/as, adolescentes, adultos mayores y personas con alguna discapacidad en situaciones de riesgo.
- Crear e implementar programas para el cumplimiento de medidas de protección social, socioeducativas o privación de libertad, impuestas a adolescentes infractores.
- Promover la creación de centros de actividades múltiples, para adultos/as mayores y el funcionamiento de los centros de recreación y formación para adolescentes y jóvenes.
- Promover mecanismos de capacitación y seguimiento de las familias sustitutas.

### 1.3. Noción de voluntariado

Existen varias disposiciones legales que hacen referencia al voluntariado:

- Ley N° 3314 Ley del Voluntariado en Bolivia
- El Proyecto de Ley del Voluntariado en Bolivia
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja 1999.

Del resumen de las mismas, tenemos la siguiente noción de voluntariado:

- Una prestación voluntaria de servicios
- Libre y gratuita.
- Responsable.
- Sin obtener beneficio material o pecuniario
- Dedicar parte de su tiempo a dichas actividades a favor de los demás.
- O de intereses sociales y de bien común.
- Según un proyecto que se agota en sí mismo.



#### 1.4. Posibles relaciones entre SEDEGES y voluntariado.

Se pueden dar cuatro tipos de relaciones hipotéticas entre SEDEGES y voluntarios, que son las siguientes:

SEDEGES	VOLUNTARIOS	PROSPECCIÓN
Positivo	Positivo	Excelente
Positivo	Negativo	<b>Fortalecer voluntario</b>
Negativo	Positivo	Fortalecer SEDEGES
Negativo	Negativo	Reformar todo

Siempre en el campo de las hipótesis, estimamos que la segunda relación: **FORTALECER EL VOLUNTARIADO** corresponde al trabajo de la presente monografía, el mismo que requiere de un diagnóstico respectivo.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LOS ROLES DEL VOLUNTARIADO, EN ACTUAL VIGENCIA.

Requisitos de admisión.

Composición social (por sexo, edad y profesión)

Áreas de trabajo.

Tiempo de duración.

Cualidades exigidas.

### 2.1. Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión mencionados en los documentos del SEDEGES, son:

- Carta dirigida al Director(a) del Servicio Departamental de Gestión Social, indicando procedencia, motivo del trabajo voluntario y tiempo del mismo.



- Acuerdo firmado entre el voluntario y el administrador del hogar o institución respectiva.
- Llenar formulario de Registro del Voluntariado (Ver anexo)
- Fotocopia de Cédula de identidad, o pasaporte en caso de extranjeros, debidamente actualizados.
- Fotografía, tamaño carnet (de un mes de voluntariado).
- Fotocopia de matrícula universitaria o documento que acredite pertenencia a institución educativa en caso de estudiantes.
- En caso de varios integrantes: nomina de nombres y apellidos.
- En caso de trabajo educativo: presentar tesis, proyecto o investigación a realizar.
- Cuestionario, test, encuesta, etc., de ser admitido en el trabajo

### **3. VOLUNTARIOS**

Estos Centros, Hogares e Institutos dependientes del SEDEGES, cuentan con la colaboración de los que llamaremos voluntarios que son las personas que realizan actividades de manera voluntaria y sin intenciones de lucro con el fin de colaborar al bienestar de los internos,

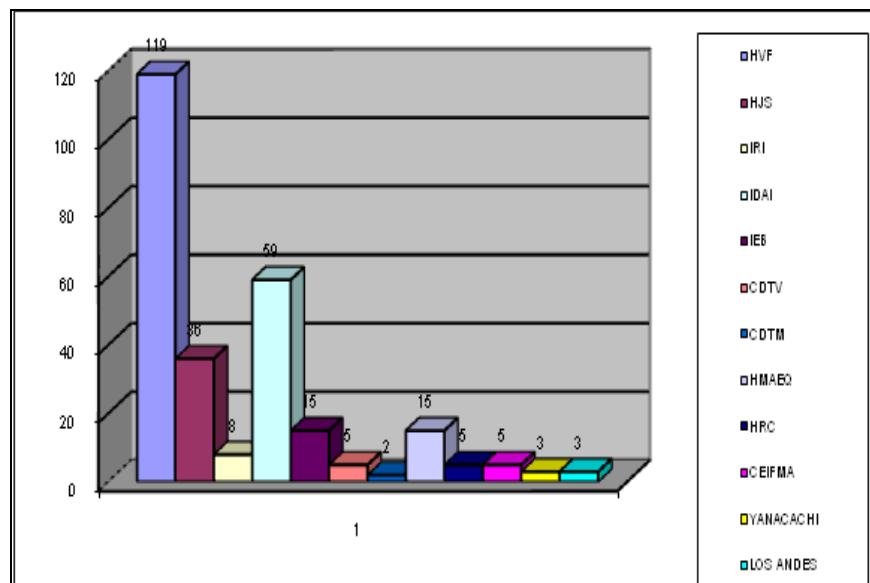
#### **3.1. Admisión de voluntarios de los años 2006 a 2008.**

Se debería tener un promedio anual de admisión de voluntarios del último lustro, lamentablemente no se tienen los datos estadísticos. Solamente existen datos de los años 2006 al 2008, de acuerdo a los siguientes cuadros estadísticos, en los que se señalan los centros o institutos y número de voluntarios admitidos.



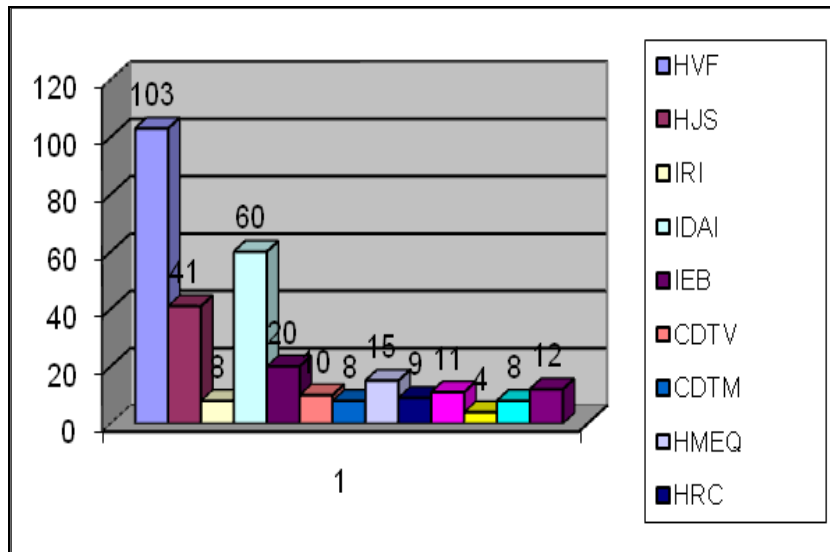
✓ **Voluntarios de Julio a diciembre del 2006**

- La cantidad total de voluntarios es de 180 en 9 centros con un promedio de 20 por centro.
- La mayor cantidad de voluntarios corresponde al centro HVF y el menor CEIFMA.

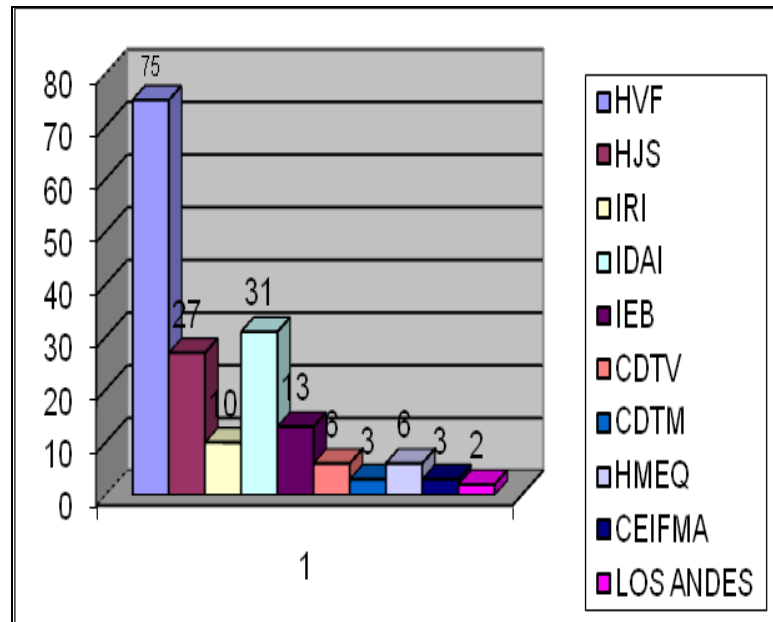


✓ **Voluntarios de enero a diciembre del 2007**

- La cantidad total de voluntarios es de 334 para 9 centros con un promedio de 37 por centro.
- El centro con mayor cantidad de voluntarios es HVF y el que tiene menor es CDTM



✓ **Voluntarios de enero a julio del 2008**



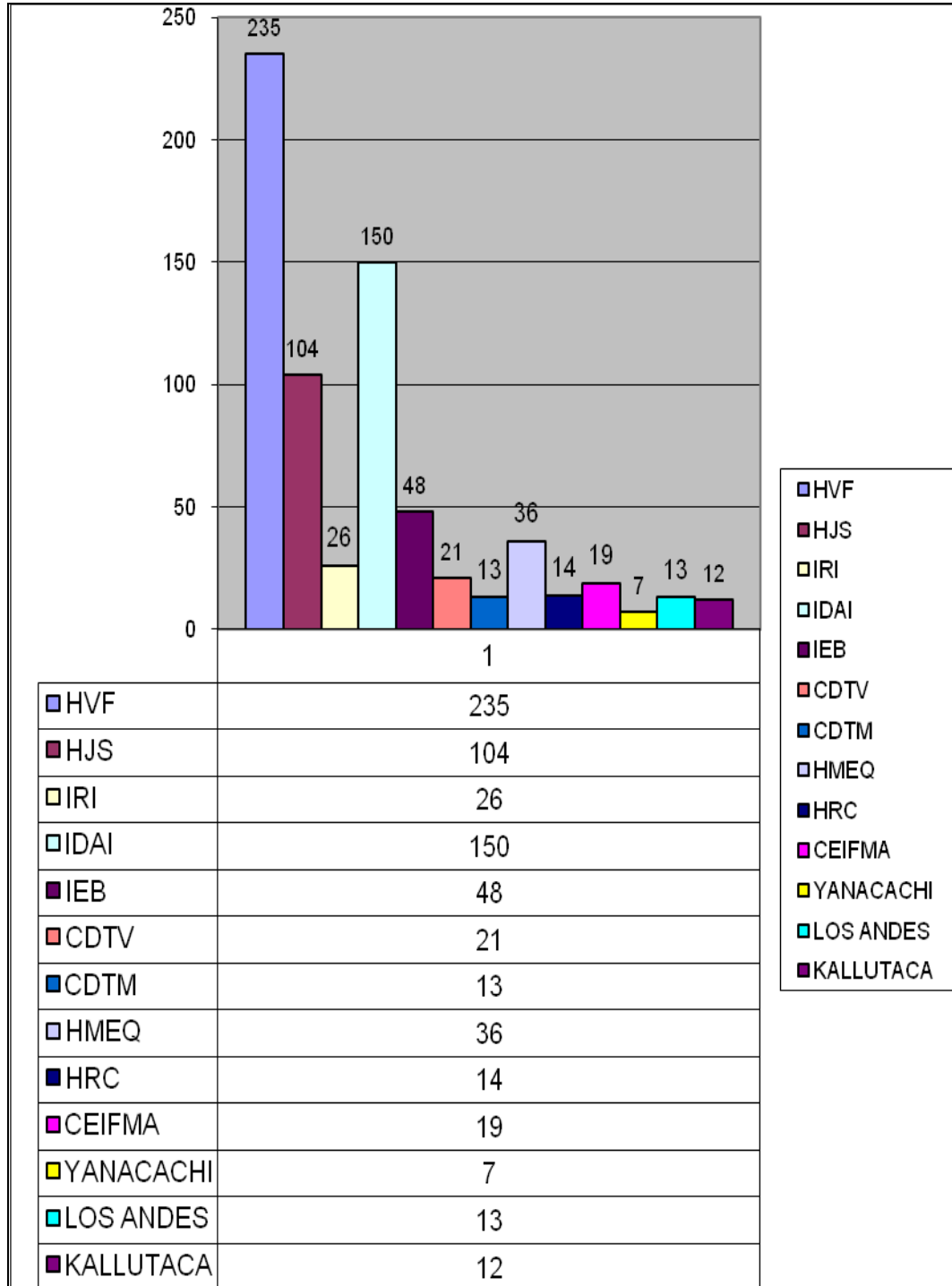
✓ **Total de voluntarios de julio de 2006 a julio de 2008**

- La cantidad total de voluntarios es de 301 para nueve centros con un promedio de 33 por cada centro.





- El centro con mayor cantidad de voluntarios es HVF y los que tienen menos son Yanacachi y Los Andes.





✓ **Porcentaje de voluntarios.**

- Tomando como índice global de 728 voluntarios 100% del último cuadro (2006 – 2008) hay un aumento progresivo de voluntarios por cada año de :
  - Total 2006 al 2008: = 728                      100 %
  - 2006 – 180    30 %
  - 2007 - 334    47 %

**3.1.2 Relación del personal de planta, voluntarios e internos.**

Una institución, en este caso el SEDEGES, es calificado por su calidad, eficiencia y eficacia. La calidad depende de una combinación óptima de recursos humanos, materiales, económicos y otros. En la eficacia y eficiencia se verifica el cumplimiento de objetivos de la institución y el cumplimiento de tareas y actividades de sus componentes humanos, hay una recíproca influencia entre ambas. Esto significa que la calidad del SEDEGES depende también del cumplimiento de su personal.

Para el efecto, en relación a los recursos humanos, damos las siguientes nominaciones:

- Personal directivo: director técnico, jefes de unidades, jefes de áreas, administradoras de centros, hogares e institutos.
- Personal de planta: equipos técnicos médicos, psicólogos, trabajador social, pediatras, fisioterapeutas, geriatras, educadores.
- Personal de apoyo: ecónomos, cocineros, seguridad, lavanderas, portero.
- Internos: niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.
- Voluntarios

Datos básicos:

- Personal directivo : Prefecto, Director Técnico, Administrador: tres (3)



- Personal de planta: equipo técnico, psicólogo, trabajadora social, educadora, médico, fisioterapeuta, geriatra.: seis (6)
- Personal de apoyo: policía de seguridad, economato, lavanderas, porteros, limpieza.: cinco (5)
- Internos (promedio anual por centro) cincuenta y seis (56)
- Voluntarios (promedio año):

○ Relación personal directivo con

- ✓ Personal de planta.

$$PP / PD = 6 / 3 = 2$$

La relación entre ambos factores es buena, significa que cada director, está relacionado (en proporción) con 2 de planta

- ✓ Personal de apoyo

$$PA / PD = 6 / 5 = 1.6$$

La presente relación es óptima.

- ✓ Internos

$$Int / PD = 1.123 / 3 = 374$$

La presente relación es buen, porque cada director está en función de 374 internos.

- ✓ Voluntarios.

$$V / PD = 230 / 3 = 76.6$$

De idéntica manera, la presente relación es buena.

## CONCLUSIONES

Las anteriores relaciones muestran una distribución de todo el personal del SEDEGES, adecuada a los centros y a las funciones que se van desempeñando en cada tramo de la organización. Es decir, no hay exceso de dependencia que cargaría el trabajo de los superiores.



### 3.2 Composición social del voluntariado (Por sexo, edad y profesión)

**CUESTIONAMIENTO:** ¿Cuántos voluntarios hay de sexo masculino y cuantos de sexo femenino, y porqué? ¿Cuál es la edad promedio de los voluntarios? ¿Existen profesionales entre los voluntarios?

Se tomas en cuenta las variables indicadas, por la relevancia de los datos.

**SUPUESTOS:** La atención de los internos: niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, supone una actividad diferenciada;

- Los internos menores de seis años, niños y niñas, estarían mejor atendidos por el sexo femenino, porque requieren afectos, juegos y entretenimientos, mayor cooperación en actividades propias
- Los internos adolescentes, (periodo de transición hacia la juventud y madurez), deben requerir voluntarios varones, requieren apoyo en distintas áreas de trabajo y estudio, comprensión de sus actividades aparentemente desequilibradas, propias de su edad.
- Los internos adultos mayores, deberían ser atendidos de acuerdo a su sexo, vale decir voluntarios femeninos y varones,
- Es conveniente verificar los supuestos enunciados con la realidad de los centros, hogares e institutos.

#### 3.2.1 Composición por sexo.

El desempeño del trabajo del voluntariado en el SEDEGES supera la discriminación de género. Pese a ello, algunas de las tareas y actividades, por la naturaleza de los internos (Niños, niñas, adolescentes y adultos mayores) requiere tomar en cuenta los niveles evolutivos de los internos.

- ✓ Internos de 1 a 6 años requieren una atención afectiva, atención de actividades lúdicas, rondas, juegos, música, cantos, incentivos su autoestima, comportamientos de higiene, comida y relaciones, situaciones a las que se adaptan mejor el voluntariado femenino.



- ✓ Internos de 6 a 12 años, que corresponde a la etapa de educación primaria, el inicio de actividades en talleres, en áreas de trabajo, que en la evolución intelectual se encuentra en la “creación de su personalidad”. La atención puede ser realizada por voluntarios varones y mujeres.
- ✓ Internos en la edad de la adolescencia, continúan con su proceso de desarrollo de su personalidad y conocimientos. Edad que requiere comprensión de su comportamiento por su propia naturaleza. Esta situación una bifurcación de los voluntarios para la atención del sector femenino y masculino, en forma diferenciada (Así, los problemas femeninos deberán ser atendidos por voluntarias mujeres y varones.)
- ✓ Internos adultos mayores, tienen una psicología especial y, por tanto, requieren otro tipo de atención, se puede adoptar la misma bifurcación que en el caso anterior.

Los datos recogidos en el diagnóstico sobre el voluntariado, no toma en cuenta los niveles evolutivos de los internos. Sin embargo, una atención eficiente debería tomar en cuenta la clasificación propuesta para los internos.

### **3.2.2 Composición por edad**

El término social no hace referencia a lo que se llama status social (En sociología idéntico a clase social) sino a criterio educativo – cultural. Los supuestos al respecto son los siguientes:

- A más años de vida, el desempeño de los voluntarios será mejor, esto se debe a las experiencias de vida, a la madurez emotiva e intelectual, a la mayor responsabilidad que adquieren.
- El contacto con la sociedad o con grupos sociales dan pautas del comportamiento con el próximo, por tanto mejorará el desempeño del voluntario.



- Existe una cultura como producto de las relaciones sociales, de la influencia de la prensa, la radio, los movimientos sociales que contribuyen a mayor experiencia, necesario para el trato con los internos.

### 3.2.3 Composición por profesión.

No existen datos en el diagnóstico, sin embargo, será importante conocer el nivel de estudios alcanzado por el postulante al voluntariado en razón de los conocimientos y cultura general necesarios para su desempeño en la institución.

### 3.3 Áreas de trabajo.

- **Actividades generales.** Dentro de las actividades generales están:
  - ✓ Cuidado, Alimentación, distracción, baño de bebés y niños.
  - ✓ Colaboración con deberes escolares en niños y adolescentes.
  - ✓ Atención y cuidado especial a Internos con Discapacidades.
- **Actividades específicas.**
  - ✓ Taller de estimulación a la lectura
  - ✓ Taller de Artes
  - ✓ Taller de Manualidades
  - ✓ Taller de Teatro

El tiempo de duración del voluntariado es de un día como mínimo y 6 (seis) meses como máximo, pasado este tiempo si se quiere continuar con el voluntariado deberá volver a solicitar la autorización por conducto regular.

### 3.4. Tiempo de duración en el trabajo.

El tiempo de trabajo es indefinido, el acuerdo de voluntarios que es firmado por el director(a) técnico, el administrador(a), y el voluntario(a), se da la



autorización de ingreso para el trabajo voluntario como máximo de seis meses, pero culminado el tiempo el voluntario puede volver a solicitar el ingreso las veces que quiera siguiendo el conducto regular.

### 3.5. Cualidades exigidas

- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Puntualidad
- ✓ Entusiasmo
- ✓ Principios y valores morales

## CAPÍTULO II CONSECUENCIAS A FALTA DE REGULACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS

### 1. VALORACIÓN Y CONSECUENCIAS DE LOS ROLES ACTUALES

La valoración será la resultante de la comparación o contraste de las normas vigentes para los voluntarios y la realidad de su desempeño. En la primera parte nos ceñimos a la secuencia del capítulo anterior y, en la segunda se agregan otros criterios de valoración.

#### 1.1. De los requisitos.

- ✓ Los requisitos exigidos son de carácter formal, es decir, son datos que no permiten apreciar si es apto para la tarea o actividad propuesta.
- ✓ Será necesario diferenciar entre:
  - **Querer:** prestar servicio voluntario con niños(as), adolescentes adultos mayores basados en sentimientos de cooperación, cuyos atributos principales son altruismo con los deficientes o desvalidos.



- **Poder:** que consiste en superar los sentimentalismos del anterior punto en sentido de que poder admite atributos de vocación, de tener una personalidad adecuada para prestar servicios de voluntariado.
- **Saber:** en este caso nos referimos a tener formación, metodología, técnicas, instrumentos y saberes especializados. Esta situación requiere especialización y, por tanto, no cabe en los voluntarios.

## 1.2 De la composición social.

La composición social del voluntariado no se refiere al status social de ellos, sino a su inserción social y cultural del medio., cuyo efecto se da de acuerdo a su relación con la realidad social, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Los voluntarios que provienen de familias populares tienen mayor sensibilidad social y comprenden más la realidad social. Tendrán mejor desempeño con los internos.
- Los voluntarios que tengan más edad, se supone que tendrán muchas experiencias del contacto con la realidad social, el trato y actividades con los internos adolescentes y adultos mayores será más comprensivo y afectuoso..
- El voluntariado femenino, por su propia naturaleza, se desempeñará mejor con los internos de 1 a 6 años y con los adolescentes.
- ✓ Los grupos de voluntarios están compuestos por estudiantes de colegios, universitarios, excepcionalmente por profesionales, nacionales y/o extranjeros.

## Valoración

Voluntarios	<b>FEMENINO</b>	<b>FEMENINO VARONES</b>	<b>VARONES</b>	<b>VARONES FEMENINO</b>
Internos				





<b>1 a 6 años</b>	Afectos, atención lúdica, juegos, música, comida, relaciones			
<b>6 a 12 años</b>		ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Talleres. Áreas de trabajo.. Creación de su personalidad.		
<b>12 a 21 años</b>			ADOLESCENCIA Personalidad y conocimientos. Comprensión de su personalidad. Acentuación de la personalidad en femenino y varonil.	
<b>Mayores de 55 años</b>				ADULTOS MAYORES. Psicología especial (gerontocracia).

### 1.3 De las áreas de trabajo.

- ✓ Todos los que ingresan tienen diferentes áreas de trabajo:
  - Atención, alimentación, distracción y baño a bebés y niños menores de seis años, colaborando a la educadora. En las actividades con internos.
  - Trabajar con niños y adolescentes apoyando en las actividades como talleres de: pintura, lectura, teatro, apoyo pedagógico, etc.
  - Trabajar con los adultos mayores en actividades como: las manualidades, tejidos, bordados, o atención a cualquier tipo de sus necesidades.

### Valoración

A mayor profesionalidad, habrá un mejor conocimiento de la personalidad, del desarrollo evolutivo de los internos. Asimismo, será más fácil la aplicación



de metodologías y técnicas apropiadas a los internos. El caso, es que no hay solicitudes de profesionales para el voluntariado, salvo aquellos que están en estudios académicos.

El SEDEGES no adopta ningún criterio, entre los requisitos de admisión, relacionados al sexo, la edad y la profesionalidad de los voluntarios.

#### **1.4 Del Tiempo de Trabajo.**

El tiempo es indefinido, en algunos casos son días, en otros son meses y escasas son las personas que se quedan años.

#### **Valoración.**

En relación al tiempo de duración de trabajo de los voluntarios, se deben en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Si el tiempo de duración es breve, no hay continuidad, ni seguimiento del desarrollo de los internos.
- Sólo se deben aceptar las solicitudes de 6 meses o más de trabajo.

Solo se podrá valorar las funciones y actividades que realizan los voluntarios en relación a las actividades señaladas en el anterior capítulo referente al diagnóstico del SEDEGES. Por esta razón el presente capítulo se ajusta a ese ordenamiento.

#### **1.5 De las cualidades exigidas.**

- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Puntualidad
- ✓ Entusiasmo
- ✓ Principios y valores morales



## **2. EVALUACIÓN DE LOS COORDINADORES**

### **2.1. Sobre los requisitos.**

- ✓ Tener un mínimo de un año de antigüedad, de haber prestado su trabajo como voluntario.
- ✓ Manifiestar condiciones de liderazgo.
- ✓ Demostrar Responsabilidad
- ✓ Someterse a una entrevista personal
- ✓ Someterse a una valoración psicológica

### **2.2. Sobre las funciones.**

- ✓ Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento
- ✓ Distribuir y supervisar las tareas desarrolladas por los voluntarios, que al grupo de su trabajo.
- ✓ Organizar charlas de orientación y capacitación para los voluntarios.
- ✓ Responsabilizarse de las tareas impuestas al grupo.
- ✓ Cumplir con el horario y actividades asignadas.

### **2.3. Causas de suspensión.**

- ✓ Infracción a los reglamentos
- ✓ Incumplimiento al horario
- ✓ Mostrar mal carácter
- ✓ Maltrato físico o psicológico a internos.
- ✓ Irresponsabilidad en el trabajo

### **2.4. Sobre los deberes.**

- ✓ Presentar un informe escrito de las tareas realizadas, actividades a llevar a cabo.



- ✓ Coordinar las actividades con el Director técnico del SEDEGES o con el Administrador(a) del Centro, Hogar o Instituto.
- ✓ Desempeñar sus actividades en los sectores a los que hayan sido destinadas, asumiéndolas en todo momento con el mayor compromiso social y responsabilidad.

### **CAPÍTULO III**

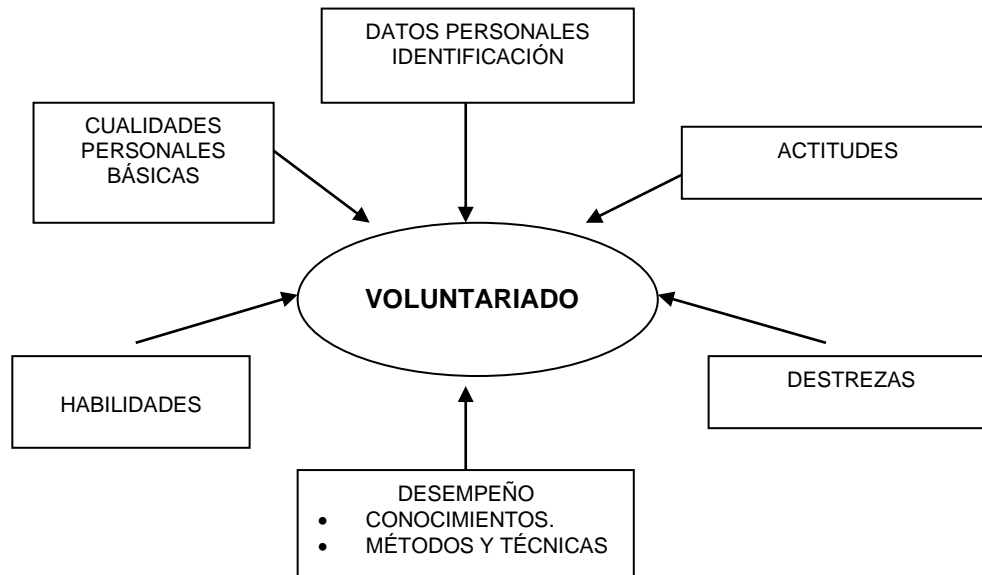
## **PROPUESTA DEL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS, HOGARES E INSTITUTOS DEL SEDEGES PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INTERNOS.**

#### **1. Requisitos de admisión.**

- ✓ Presentar solicitud de ingreso por escrito al Director Técnico
- ✓ Documentos de identificación personal (Cedula de identidad o pasaporte)
- ✓ Fotografía tamaño carnet
- ✓ Para trabajos académicos, convenio con la universidad o perfil de tesis aprobado.
- ✓ Edad mínima 15 años (para atención niños y niñas de 1 a 6 años)
- ✓ Edad mínima 18 años (para adolescentes)
- ✓ Edad mínima 21 (para adultos mayores)
- ✓ Certificados de estudios (nivel de estudios alcanzado)
- ✓ Entrevista personal con psicólogo del Centro, Hogar o Instituto.
- ✓ Aplicación de test de personalidad



## 1.2. Cualidades Exigidas



## 1.3. Cualidades personales básicas

### 1.3.1 Morales:

- Sensibilidad social.
- Benevolencia
- Neutralidad política.
- Imparcialidad.
- Tolerancia.
- Modestia.
- Jovialidad.
- Entusiasmo.
- Cortesía.
- Optimismo.
- Sociabilidad.
- Con fianza en sí mismo.



### **1.3.2. Intelectuales:**

Sentido común.  
Reflexión.  
Espíritu de observación  
Elocuencia.  
Rapidez de juicio.  
Elocuencia.  
Cultura general.  
Conocimiento de la realidad institucional.  
Conocimiento de los problemas institucionales.

### **1.3.3. Actitudes.**

Sentido de responsabilidad.  
Ecuanimidad.  
Comprensión y justicia.  
Criticidad.

### **1.3.4. Habilidades.**

Habilidades para crear actitudes de apertura al diálogo.  
Habilidades para incentivar cambios.  
Habilidad para dirigir actividades en el ambiente institucional.  
Habilidades para el liderazgo y alentar la actividad creadora.  
Habilidad para trabajar en grupos y tomar decisiones adecuadas.

### **1.3.5. Destrezas**

Para el trabajo en grupo mediante técnicas apropiadas.  
Para resolver problemas de su trabajo.  
Para ubicar la causa de los problemas.  
Para establecer canales fluidos de comunicación.



Para mantener buenas relaciones humanas y públicas.

Para dirigir el aprendizaje de los internos.

Para autoevaluarse y evaluar a otros.

### **1.3.6 Desempeño.**

Tener capacidad organizativa.

Tener capacidad dirigencial.

Compromiso y lealtad a la institución.

Merecer la confianza de la autoridad.

Estimular logros y esfuerzos de los internos.

Conocer las limitaciones y posibilidades de uno mismo y de los demás.

Convicción para respetar a todos y hacerse respetar por todos.

Ser imparcial frente a problemas presentados.

Demstrar inquietud y aspiraciones de su desempeño en el trabajo.

## **2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. GENERALIDADES (DEFINICIÓN)**

Se considera voluntariado al conjunto de actividades realizadas por personas, asociaciones o entidades jurídicas, con fines de bien común, asociadas por libre elección y sin intención de lucro, fuera de marco de una relación de empleo de función pública.

Entenderemos por voluntario a aquella persona natural que realiza una prestación de servicio, de manera libre, espontánea, gratuita y responsable, se concreta en la capacidad de querer, fundada en compromiso de actuación a favor de la sociedad y bien común.



## **Artículo 2. OBJETO**

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y función de actividades de los voluntarios que prestan servicios en los diferentes Centros, Hogares e Institutos dependientes del SEDEGES, para preservar la integridad física y Psicológica de los internos.

## **Artículo 3. MARCO LEGAL.**

Las disposiciones del presente reglamento se rigen por:

- Ley N°3314, “Ley del Voluntariado”, de fecha 16 de diciembre del 2005.
- La Ley 2026, “Código del Niño, Niña y Adolescente” de fecha 27 de octubre de 1999.
- Ley N°1886, “Privilegios para personas mayores de edad”, 2004.
- Ley del Adulto Mayor
- Ley N°1678, “Ley de la Persona con Discapacidad”, de 2004.
- Código Penal
- Código Civil
- Decreto Reglamentario de la Ley General del Trabajo, mediante Decreto Supremo No.224 de 23 de Agosto de 1943.

## **Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las personas nacionales extranjeras, de Instituciones públicas, privadas y otros, que deseen trabajar o cooperar como voluntarios en el los Centros, Hogares e Institutos dependientes del SEDEGES, colaborando con las diferentes actividades ya sea de atención, educación, alimentación, prevención y defensa tanto en la niñez y adolescencia, como en los adultos mayores.





## **Artículo 5. MISIÓN.**

Las personas que deseen trabajar o cooperar como voluntarios en los Centros, Hogares e Institutos dependientes del SEDEGES, tendrán como misión fundamental, aplicar las políticas y normas departamentales, emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales, mediante el apoyo y cumplimiento técnico a las instancias responsables y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos, así como la de coordinar programas y proyectos en materia de gestión social.

## **CAPITULO II** **DE LOS REQUISITOS**

### **Artículo 6. REQUISITOS PARA SER VOLUNTARIO**

Las personas que deseen prestar sus servicios como voluntarios, deben contar con los siguientes requisitos:

- Carta de intenciones dirigida al Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social, indicando la procedencia del interesado(a), el motivo y el lapso de tiempo de ingreso.
- Fotocopia de cédula de identidad o pasaporte (extranjeros)
- Fotocopia de matrícula universitaria o cualquier otro documento que acredite pertenencia a institución educativa (en caso de estudiantes).
- Una fotografía tamaño carnet de identidad.
- Nomina con nombres y apellidos completos (en caso de ser varios integrantes).
- Copia de perfil de tesis, tesinas, monografías, proyecto o investigación (en caso de ser trabajo pedagógico).
- Copia del test, cuestionario, encuesta, etc. (en caso de incluir en el trabajo).



- Los mayores de 18 años y menores de 21, podrán firmar su cooperación mediante el acta de compromiso o acuerdo de voluntariado. Salvo oposición de sus padres o tutores.
- Los mayores de 14 años y menores de 18 años requerirán la autorización de sus padres o tutores, quienes firmarán el acta de compromiso o acuerdo de voluntariado, en nombre de los menores.
- Someterse a una valoración psicológica a su ingreso como voluntario(a) y periódicamente, según lo determine la dirección de SEDEGES.

### **Del Jefe Del Grupo**

- Tener como mínimo un año de antigüedad, de haber prestado su trabajo como voluntario en el Centro, Hogar o Instituto dependiente del SEDEGES; en el cual haya demostrado condiciones de trabajo, liderazgo y responsabilidad en la institución.
- Asistir a una entrevista personal, para realizar una valoración psicológica previa a su incorporación como el jefe de grupo.
- Al momento de postularse, como jefe de grupo de los voluntarios, este podrá desempeñar sus actividades durante un periodo de prueba no menor a una semana, después del cual se determinará su incorporación, con la aprobación escrita del Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social o Administrador(a) de los diferentes establecimientos.
- Presentar al Director Técnico del Servicio Departamental, o a quien corresponda, un informe de la naturaleza del servicio y el lugar donde será presentado.



## Artículo 7. TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Coordinar con el Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social o con el administrador(a) de cada establecimiento si la prestación de servicio de trabajo, se efectuará por unidad de tiempo, de obra, de tarea o por dos o más de estos tipos.

- **Por servicio.** voluntarios que prestan su trabajo con la finalidad de colaborar al educador o educadora en las diferentes actividades que se realizan al interior de los centros de acogimiento.
- **Por obra.** Voluntarios que desean producir del entendimiento en ciencias, letras o artes.
- **Por tarea.** Trabajo realizado por el voluntario en un determinado tiempo acerca de a algún trabajo académico.
- **Por unidad de tiempo.** Para voluntarios que deseen prestar su servicio, obra o tarea por un determinado tiempo, el cual podrá ser por hora (s), día (s), semana(s), mes (s), o año (s).

## Artículo 8. DEPENDENCIA

El trabajo realizado por los voluntarios dependerá de la coordinación del Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social y los administradores(as) de las Instituciones en las que presta sus servicios.

### CAPITULO III DE LAS FUNCIONES

## Artículo 9. FUNCIONES DE LOS VOLUNTARIOS

Las personas voluntarias jurídicas o naturales tienen las siguientes funciones:

1. Cumplir con el horario establecido.



2. Coordinar las actividades a realizarse con anticipación, para una mejor calidad de atención a los internos.
3. Asumir su trabajo en todo momento con el mayor compromiso social y responsabilidad.
4. Desempeñar su tarea en los sectores en los que hayan sido asignadas, ajustándose a las normas vigentes del establecimiento y a la presente reglamentación.
5. Ayudar en el suministro de los alimentos a las niñas, niños, Adolescentes y ancianos imposibilitados.
6. Acompañar a los niños y niñas, adolescentes o ancianos, desde sectores donde permanecen internados, hasta centros de salud, de acuerdo a su tratamiento.
7. Colaborar en actividades lúdicas, afectivas y otras funciones que fueren asignados por la autoridad competente
8. Colaborar con los servicios médicos, psicológicos, sociales y de educación, dependiendo del área de su capacitación; en coordinación con el respectivo equipo técnico.
9. Acatar las obligaciones que se les designa.
10. Colaborar en la realización de trabajos administrativos, sin asumir responsabilidades de manejo y finanzas.
11. Promover actividades de sensibilización y formación que tiendan a generar una cultura a favor de la niñez, adolescencia y ancianidad.
12. En caso de donaciones coordinar la recepción y entrega bajo inventario y /o acta de recepción de los mismos con conocimiento del Director Técnico del Servicio Departamental de Gestión Social o con el administrador(a) del Hogar, dependiendo del lugar donde realizar sus actividades.
13. Presentar un informe escrito de las tareas realizadas, actividades a llevar a cabo, asimismo los horarios de trabajo a fin de no interferir en las tareas específicas del personal de la institución.



## **Artículo 10. DEL CESE DE FUNCIONES**

Las funciones de los voluntarios del SEDEGES cesaran por los siguientes motivos:

- 1) Por renuncia
- 2) Por incumplimiento en las actividades encomendadas a su persona.
- 3) Por inasistencia injustificada por un periodo mayor a siete días consecutivos, de acuerdo con el periodo de funciones al que estos se comprometieron.
- 4) Por razones de indisciplina.
- 5) Por actos que afecten el prestigio, la seguridad o el normal desenvolvimiento a los establecimientos en el que presten el servicio.
- 6) Por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo del presente reglamento.
- 7) Por transgresión o incumplimiento a las normas o reglamentos del establecimiento y la Institución.
- 8) Por muerte.

## **Artículo 11. PERIODO DE FUNCIONES**

Las funciones que desempeñen los voluntarios podrán ser de lunes a domingo, previo acuerdo con la autoridad superior encargada del establecimiento, no debiendo ser menor a dos horas diarias.

## **Artículo 12. DERECHOS**

- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- Recibir información sobre los objetivos y actividades de la Institución.



- Participar de las charlas de orientación y capacitación para voluntarios.
- Uso de licencias por enfermedades o por causas debidamente justificadas a la autoridad superior.
- Una credencial que le permita identificarse como voluntario del SEDEGES o del establecimiento al cual fue asignado.
- Al libre acceso a las áreas donde debe desempeñar sus actividades, con supervisión de autoridad superior.
- Poseer un certificado que acredite su participación en la institución.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

#### **Artículo 13. OBLIGACIONES**

- Acatar los objetivos y fines de la entidad en la que prestan sus servicios y ser respetuosos con ella.
- Dar cumplimiento a los horarios actividades y disposiciones establecidas en esta reglamentación.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos de los niños, niñas adolescentes y ancianos o cuando melle l imagen de la Institución o establecimiento en el cual presta servicio voluntario.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición la Institución o el Establecimiento.
- Participar activamente en el desarrollo de tareas donde prevalezca el sentido de trabajo en equipo.
- Retirarse del lugar de trabajo designado una vez cumplidas sus tareas



## Artículo 14. PROHIBICIONES

Tendrán absolutamente prohibido las acciones que se enuncian a continuación, con la sujeción a las normas previstas en el Código Penal, La Ley 2026 Código niño, niña y adolescente. Ley del Adulto Mayor y la Ley de la Discapacidad.

- Recibir directa o por interpósita persona y aprovechando de las funciones que ejerce, obtuviere ventajas, dadivas, beneficios para si o un tercero.
- Recibir regalos, donaciones indebidas a título personal, en razón del cargo que desempeñan.
- Insertar en un instrumento público verdadero, declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento debe probar de modo que resulte perjuicio. Art. 193 Código Penal.
- Falsificar material o ideológicamente un documento privado. Art. 200 Código Penal.
- Incurrir en la destrucción o supresión de documentos que perjudique a las instituciones del establecimiento Artículo 2002 Código Penal.
- Crear peligro común para la vida, la integridad corporal o bienes ajenos, mediante la fabricación, comercio o tenencia de sustancias explosivas, asfixiantes o intoxicas. Artículo 211 Código Penal.
- Realizar actos que afecten la salud. Inc. 9) del Artículo 217 Código Penal.
- Propagar enfermedades graves o contagiosas u ocasionar epidemias, será sancionado conforme al Inc. 1) del Artículo 216 del Código Penal.
- Sustraer a un menor de 16 años o incapaz de la potestad de sus padres, adoptantes, tutores o curadores. Artículo 246 Código Penal.
- Inducir a fugar a un menor o a un incapaz Artículo 247 Código Penal.
- Abandone a una persona incapaz de defenderse o valerse por si misma que este bajo su cuidado. Artículo 280 Código Penal.



- La violación de correspondencia y papeles privados. Artículo 300 Código Penal.
- La corrupción de menores. Artículo 318 Código Penal.
- El engaño a personas incapaces. Artículo 142 Código Penal.
- Apropiarse de una cosa mueble o un valor ajeno en provecho de si o un tercero. Artículo 345 Código Penal.
- Abuso de confianza. Artículo 346 Código Penal.
- El maltrato o acto de violencia a los niños, adolescentes, conforme a los Artículos 108 y 109 del Código niño, niña y adolescente.
- Publicar la identidad de los niños, niñas y adolescentes, que se vean involucrados en cualquier tipo de proceso de acuerdo al Artículo 10 del Código Niño, Niña y Adolescente.

**Artículo 15. REMUNERACIÓN.-** Las actividades de cooperación y prestación de servicios de los voluntarios a la dirección Departamental de Gestión Social son ad honorem, por la misma razón de ser voluntarios.

## **CAPITULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **1. CONCLUSIONES**

- El objetivo general de la presente monografía se cumplió a través de la elaboración de un reglamento de voluntarios donde se establece un marco jurídico donde se establecen los requisitos de ingreso, las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones que tienen los voluntarios dentro de los establecimientos, contribuyendo de esta manera a un mejor organización y calidad de atención en los Centros, Hogares e institutos que dependen del SEDEGES.
- Se puede regular y mejorar el desempeño de los voluntarios asignando y delimitando funciones específicas según sus aptitudes y destrezas.





- Se verifico que es necesario que los voluntarios interesados en ingresar a los diferentes establecimientos se sometan a una valoración psicológica y demás requisitos señalados en la propuesta de reglamento; lo cual nos permitirá proteger la integridad física y psicológica de los internos.
- A través de la creación del reglamento se podrá sistematizar las actividades de los voluntarios, dividiendo las actividades que se realizan en los diferentes centros, Hogares e Institutos, según a las áreas de trabajo: área de pintura, de arte, de música, juegos didácticos, áreas pedagógicas, etc.
- De los cuadros estadísticos los 728 voluntarios que ingresaron a los diferentes establecimientos del SEDEGES en los años 2006 al 2008, de los 18 establecimientos, el 30% de los mismos, ingresaron al hogar Virgen de Fátima. los demás establecimientos contaron con muy poca participación y cinco centros no recibieron ningún voluntario, por lo tanto se ha podido establecer que no existe un control equitativo y acorde a las necesidades de los establecimientos.

## **2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.**

### **2.1. Sobre el reglamento.**

- Estimamos que solo un nuevo reglamento no bastará para mejorar la atención, mejorar la organización y proteger la integridad física y psicológica de los internos.
- La aplicación del reglamento propuesto dependerá de proporcionar las condiciones apropiadas para su organización, ejecución y evaluación, que sea eficaz y llegue a la eficiencia.
- Asimismo, la aplicación del nuevo reglamento debe dar lugar a retroalimentación interna a través de conferencias, seminarios, cursillos y dinámica de grupos.



## **2.2. Sobre los voluntarios.**

- Tomar en cuenta los requisitos propuestos, aplicación del test de personalidad y la entrevista psicológica.
- Asimismo, tomar en cuenta la distribución de los voluntarios de acuerdo a la evolución psico-social de los internos, para asignarles su trabajo con niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

## **2.3. Sobre La calidad de atención.**

- La calidad de atención, protección de la integridad física y psicológica de los internos depende muchos factores, siendo uno de ellos el voluntariado.
- Para mejorar dicha atención se requiere mejorar las condiciones de organización general, del presupuesto asignado, del equipo técnico apropiado, de mejorar el equipamiento y la infraestructura, lo que importa realizar un estudio más completo al respecto.



## BIBLIOGRAFÍA

- PACHECO G., Máximo, 1990, “Teoría del Derecho”, 4ª Edición, Editorial Jurídica, Chile.
- AFTALIÓN, Enrique R. y VILANOVA, José, 1988, “Introducción al Derecho”, Editorial Abeledo – Perrot S.A.E. Ej., Buenos Aires - Argentina.
- ALVAREZ GARDIOL, Ariel, 1979, “Manual de Filosofía del Derecho”, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo De Palma, Buenos Aires – Argentina,
- MOSTAJO MACHICADO, Max, 2005, “Seminario Taller de Grado y Asignatura CJR”, Primera Edición, La Paz – Bolivia,
- OSSORIO, Manuel, 1987, “Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”, Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires – Argentina.
- “NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO”, 2005, Editado por La Razón, La Paz- Bolivia.
- Ley N° 3314, “ley del voluntariado”, 2005, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia.
- Ley N° 1678, “LEY DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD”, 2004, Editorial U.P.S., LA PAZ – Bolivia.
- Ley N° 1886 “PRIVILEGIOS PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD”, 2004, Primera Edición, Editorial SRL U.P.S, LA PAZ - Bolivia.
- Ley N° 2026 “código niña, niño y adolescente”, 1999, Editorial El Original, La Paz – Bolivia.



- MARTINES FERNANDEZ, Evaristo, 2002, " Gestión de instituciones educativas inteligentes. un manual para gestionar en cualquier tipo de organización ", Madrid, McGraw Hill.
- Lepeley, María Teresa, 2003, "Gestión y calidad en educación. Un modelo de evaluación", México, McGraw Hill.